

013

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA.".

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de diciembre de 1.989, ante el Notario Décimo séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor José María Borja Gállegos, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 89-1-2-1- 0061 de

- 2.- ~~716-1-2-1-90~~ Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

<u>NOMINA</u>	<u>E. CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
WILSON VILLAVICENCIO IZURIETA,	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
MARIO VILLAVICENCIO IZURIETA,	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
MARTHA ROBAYO IZURIETA.	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO

Además, comparece la señora Fanny Germania Robayo de Villavicencio, a fin de autorizar la inversión que realiza su cónyuge en favor de la compañía. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito.

- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "La decoración y diseño de exteriores e interiores; la fabricación, producción y distribución de toda clase de: cortinas, vidrios, cerámicas, papel tapiz, y toda clase de muebles de madera y/o metálicos; promoción, representación y comercialización de servicios de diseño y decoración arquitectónicos y artísticos. Importación de materias primas para la elaboración, producción, comercialización, distribución y exportación de los bienes muebles atinentes a este objeto social; importación y comercialización de equipos e instrumentos para la industria mobiliaria, importación y comercialización de servicios de mercado, ventas, promoción y asesoría; organización de comercialización de ferias, convenciones, congresos y eventos similares dentro y fuera del país.- La compañía podrá además representar a compañías nacionales y extranjeras para suscribir contratos con entidades privadas o públicas.- La compañía podrá importar, exportar, comercializar productos nacionales y extranjeros, relacionados con el objeto

..... /

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

Pág. 2.-

"DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA."

social.- La compañía podrá prestar asesoramiento tanto en lo legal como administrativo, representar en calidad de apoderado e intervenir en contratos públicos, así como la prestación de servicios de distribución para la comercialización de productos atinentes al objeto social, a nombre propio o a nombre de otras personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras.- La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público actividades cuyo alcance fija la Regulación No. ciento veinte-ochenta y tres de la Junta Monetaria."

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/.700.000,00, dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.350.000,00; el capital por pagarse es de S/.350.000,00, el mismo que será cancelado en el plazo no mayor de doce meses.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

15 ENE 1980

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL.

P
Irgeb/-
Nº 022.-